

# LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 18.311  
ANT : Solicitud N° AB001W0010259  
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 15 de junio de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0010259 en la que se expone lo siguiente: *"Solicito que se me envíe la pauta unificada de evaluación inicial de riesgo de violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría de Estado accede parcialmente a su solicitud, esto debido a que no existe un documento físico denominado *"Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo de Violencia contra las Mujeres o Violencia Intrafamiliar"* como tal, sino que dicha Pauta consiste en un programa computacional desarrollado en base a algoritmos matemáticos, la cual se desarrolla mediante un cuestionario estructurado con puntaje asignado a cada pregunta, el que posteriormente de manera automática arroja un nivel cuantitativo de riesgo, permitiendo de esta forma una calificación uniforme de situación de riesgo en tres categorías: Vital/Alto, Medio o Bajo. Para efecto de ratificar la información anteriormente señalada, se adjunta Oficio Ordinario N° 19.901, de fecha 24 de agosto de 2017, el cual informa sobre Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo y Protocolo de Protección Inmediata para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja y su funcionamiento, y que a su vez, es el único documento físico oficial relativo a su consulta.

En consecuencia, al ser la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo y Protocolo de Protección inmediata para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja un programa computacional y cuyos algoritmos son la base fundamental del mismo, se hace necesario señalar que la información solicitada resulta sensible para la seguridad de la Nación, debido a que dicha Pauta es utilizada por la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y el Ministerio Público. Por tanto, es que en el presente caso, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 3°, de la Ley N° 20.285, esto es, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”*.

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, solo es posible acceder parcialmente a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo en su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a usted



**JUAN PABLO TORRES GUZMÁN**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**

MTS/JGI

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

**Detalle de Solicitud: AB001W0010259****Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 15/06/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** Solicito que se me envíe la pauta unificada de evaluación inicial de riesgo de violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** Email**Datos Solicitante**